



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de apoyo operativo al proceso de Gestión de la Formación Profesional en la Coordinación académica de Formación Regular Centro en las áreas de Complementaria presencial y virtual y Eventos de Divulgación Tecnológica.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	"Educación: Titulo de Tecnólogo en Gestión administrativa, Administración, Administración Pública, Contable, Bancaria, Logística, Empresarial, Comercial, Financiera, Gestión del Talento Humano, Gestion de Recursos Naturales, Gestion de empresas agropecuarias, Ciencias Sociales, Secretariado, Producción de Información Administrativa, Formulación de Proyectos, y/o afines. Formación y habilidades: Sentido de la responsabilidad, organización, orden, atención al detalle, capacidad de seguir instrucciones, capacidad de análisis, trabajo en equipo y manejo de conflictos. Programación de actividades que hagan posible la gestión de los procesos de la dependencia. Gusto por el Aprendizaje permanente Conocimientos y experiencia en manejo de los aplicativos de Microsoft Office, en especial Excel u otros manejadores de bases de datos, así como plataformas o sistemas informáticos para la gestión de procesos. Facilidad para la redacción de escritos, requerida en la elaboración de documentos, comunicados, informes, etc. Conocimientos en administración documental. Manejo adecuado del cliente interno y externo Comunicación asertiva"
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia laboral certificada,
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.(\$21.490.000,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2023 por valor UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.050.000,00) que son los honorarios de febrero, b) 8 pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2023, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$2.100.000,00)



	cada uno y c) Un (1) ultimo pago en el mes de diciembre correspondiente a TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
PLAZO:	10 meses y 7 dias, y/o a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Manizales, Caldas</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Oscar Andres Maldonado Mora, Subdirector (e) CFC</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

"El Centro para la Formación Cafetera, requiere personas naturales con la capacidad técnica y la experticia necesarias para la permanente actualización de la información que requieren los aplicativos del Sistema de Gestión Académica de Centro y Sofía Plus, así como para la elaboración oportuna de reportes estadísticos y las certificaciones que se deriven de los mismos, lo cual obliga a tener mayor capacidad de respuesta administrativa, para facilitar la disponibilidad de ingreso de información, matrícula de aprendices, certificaciones académicas, expedientes, además de atender los requerimientos de información oportuna y organizada disponible para clientes internos, externos y demás partes interesadas, que es imposible atender con el personal de planta existente.

Surge a necesidad de contratar recurso humano para el apoyo permanente actualización de la información que requieren los aplicativos del Sistema de Gestión Académica de Centro y Sofía Plus, así como para la elaboración oportuna de reportes estadísticos y las certificaciones que se deriven de los mismos, lo cual obliga a tener mayor capacidad de respuesta administrativa, para facilitar la disponibilidad de ingreso de información, matrícula de aprendices, certificaciones académicas, expedientes.

*El tiempo que se necesita para cubrir esta necesidad es la vigencia del año 2022 para atender todas las solicitudes de la comunidad académica y coordinación Académica
Dicha necesidad se satisface contratando el recurso humano que cumpla con el perfil para dicha*



funciones contractuales requeridas por el Centro para para Formación Cafetera cubriendo de esta manera dicha necesidad.

Contratar el personal calificado e idonio para poder cumplir el plan de trabajo diseñado siendo el objetivo principal para la materialización de los logros del Plan de Acción y el Plan Nacional de Desarrollo contribuye al cumplimiento de los logros de estos.."

Ahora bien, mediante correo con. **Asunto:** CPM No. 8-2023-000024 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA de Fecha: 12/01/2023 el Despacho Secretaría General indicó:

"Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están



en trámite de creación.

...

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Formación Cafetera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

"1) Manejar y gestionar la información en los aplicativos vigentes relacionados con el objeto contractual, para la creación de fichas, inscripción, matrícula, registro de información, consultas, generación de reportes, constancias, actualizaciones, modificación de juicios, novedades en fichas, aspirantes o aprendices y actualización de registros de datos básicos en Sofía Plus de las formaciones complementarias presenciales, virtuales y EDT.



- 2) Revisión de grupos de Complementaria presencial y virtual con fines de certificación.
- 3) Realizar cargue de la programación de instructores, ambientes y grupos de formación en los aplicativos vigentes, para formación complementaria presencial.
- 4) Gestionar con la Dirección General los trámites requeridos de formación Complementaria y EDT.
- 5) Manejar la aplicación Gestión de Centros para atención de requerimientos de Complementaria y EDT anteriores al año 2010.
- 6) Revisar el cumplimiento de requisitos mínimos para el ingreso de aspirantes a formaciones Complementarias, EDT.
- 7) Atender y recepcionar las solicitudes escritas y verbales realizadas por la comunidad académica e informar a la Coordinación Académica acerca de la demanda de servicios del Centro.
- 8) Orientar a los aprendices e instructores en el diligenciamiento de formatos del proceso de ejecución de la Formación.
- 9) Realizar atención al público y usuarios internos y externos de acuerdo con el procedimiento de Servicio al Cliente establecido por la entidad, a través de los diferentes canales de comunicación, para requerimientos de información de los programas de Complementaria y EDT.
- 10) Manejar, organizar y realizar transferencia de los expedientes a la oficina de archivo del centro derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo al procedimiento de gestión documental establecido por la entidad,
- 11) Responder de manera oportuna las PQRS relacionadas con las áreas de trabajo a cargo.
- 12) Realizar apoyo a la difusión a la oferta en los diferentes puntos de información asignados al centro de formación.
- 13) Trámite de paz y salvos de Instructores del área a cargo.
- 14) Apoyo en la aplicación de la estrategia de Depuración, para los programas a cargo
- 15) Entregar oportunamente los informes requeridos sobre las obligaciones contractuales y sus productos resultantes
- 16) Apoyar eventualmente otras funciones del área de Administración Educativa o Coordinación Académica no consideradas en la presente descripción de obligaciones contractuales, en caso de requerirse."

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Manizales, Caldas.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LINA CONSTANZA ROBLEDO DIAZ** con c.c. **24341309 de Manizales**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Asociación mundos hermanos	17/01/2020	31/10/2020	9	14		
Centro de desarrollo comunitario versalles	05/05/2019	23/12/2019	7	18		
			16	32		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			17	2	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Contrato No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3493527 De 2022	1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de administración educativa y la coordinación académica del centro de para la formación cafetera, para atender los procesos de registro y actualización de la información el aplicativo académico administrativo del sena, bajo los roles de trabajo asignados.	300 días	\$16.481.100,00 Mes vencido por \$1.648.110,00	CONTRACCIÓN DIRECTA
.2292875 De 2021	1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la coordinación académica del centro de para la formación cafetera, para atender el registro y actualización de la información el aplicativo sofía plus bajo el rol de ingreso de centro.	307 días	\$16.454.299 Mes vencido por \$1.607.912	CONTRACCIÓN DIRECTA
.1356328 1339317 de 2020	2	Prestar servicios de carácter temporal para apoyar al centro para la formación cafetera en la generación y aplicación de estrategias para la permanente actualización de la información que requieren los aplicativos del sistema de gestión académica.	315 días 325 días	\$ 16.391.340,00 \$ 16.911.700,00 Valor del mes vencido por \$1.561.080	CONTRACCIÓN DIRECTA
43 – 351- 136 de 2019	3	Prestar servicios de carácter temporal Para apoyar al centro para la formación cafetera en la generación y aplicación de estrategias para la permanente actualización de la información que requieren los aplicativos del sistema de gestión académica.	345 días	Un contrato Perfil Tecnólogo 25,300.000.00 Mes vencido por \$2.200.000,00. Dos contratos Perfil Técnico por valor cada uno de \$17.250.000,00 Mes vencido por valor de \$1.500.000	CONTRACCIÓN DIRECTA
532 – 534- de 2018	2	Prestar servicios de carácter temporal, para apoyar al centro para la formación cafetera en la generación y aplicación de estrategias para la permanente	336 Días.	27,282,992.00 Mes vencido por \$2.231.073,00	CONTRACCIÓN DIRECTA



		actualización de la información que requieren los aplicativos del sistema de gestión académica.			
Vigencia 2017 89-126-	2 con Perfil Tecnólogo	Prestar de servicios de carácter temporal, para apoyar al Centro para la Formación Cafetera en la generación y aplicación de estrategias para la permanente actualización de la información que requieren los aplicativos del Sistema de Gestión Académica de Centro y Sofía Plus, así como para la elaboración oportuna de reportes estadísticos y las certificaciones que se deriven de los mismos	337Días	23.140.667,00 Mes vencido por \$2.060.000	CONTRACCIÓN DIRECTA
Vigencia 2016 235	1 con perfil técnico	Prestar de servicios de carácter temporal, para apoyar al Centro para la Formación Cafetera en la generación y aplicación de estrategias para la permanente actualización de la información que requieren los aplicativos del Sistema de Gestión Académica de Centro y Sofía Plus, así como para la elaboración oportuna de reportes estadísticos y las certificaciones que se deriven de los mismos	337Días	\$21.733.333 Mes vencido por \$1.200.000.000Mes	CONTRACCIÓN DIRECTA

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

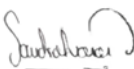
Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así



mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Manizales, a los SIETE (07) días del mes de febrero de 2023.

Oscar Andres Maldonado Mora
Subdirector (e) CFC
Centro para la Formacion Cafetera

Proyectó: Sandra M. Alvaran 
Contratista Apoyo administrativo del CFC